

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **009**

Fecha: 21/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2017 00185	Ejecutivo Singular	RODOLFO ANDRES LEON IZAQUITA	MAURICIO - GODOY CUBILLOS	Auto Interlocutorio MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia, para que en su lugar se tenga como saldo total de la obligación la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$488.922.465.67) a corte del 30 de septiembre de 2021; En caso de existir liquidaciones posteriores, téngase en cuenta este corte, esto es, tasándose intereses moratorios (a la tasa estipulada en el mandamiento de pago) del total del capital fijado, desde el 01 de octubre de 2021, en adelante.	20/01/2022	PRINCIPAL
54001 31 53 003 2017 00185	Ejecutivo Singular	RODOLFO ANDRES LEON IZAQUITA	MAURICIO - GODOY CUBILLOS	Auto Interlocutorio AGREGAR al presente cuaderno, los memoriales allegados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinacota los días 30 de agosto y 10 de noviembre del año anterior, donde informan: el primero que la diligencia de secuestro se fijaba para el martes 9 de noviembre y el segundo indica que llegada dicha fecha no se llevó a cabo señalándose para el día 17 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m.	20/01/2022	MEDIDAS
54001 31 53 003 2017 00323	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	HOLGER IVAN- ZAPATA GUERRERC	Auto Interlocutorio NO ACEPTAR la cesión del crédito presentada, conforme lo expuesto en la parte motiva; REQUERIR al BANCO PICHINCHA S.A., para que allegue el certificado de existencia y representación legal actualizado donde se verifique por parte de este despacho que efectivamente la representante legal suplente que suscribe la cesión objeto de estudio cuenta con las facultades para ello.	20/01/2022	PRINCIPAL
54001 31 53 003 2017 00323	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A	HOLGER IVAN- ZAPATA GUERRERC	Auto Interlocutorio REQUERIR al Inspector de Policía y Tránsito de Cúcuta para que informe las resultas del despacho comisorio No. 2021-035 de fecha 27 de septiembre de 2021 y si a la fecha del recibo de la respectiva comunicación no se ha materializado la misma se ordena dar cumplimiento INMEDIATO a la comisión de la diligencia de secuestro del vehículo automotor identificado con la placa No. HRR 913.	20/01/2022	MEDIDAS
54001 31 53 003 2018 00105	Ejecutivo Singular	ANTONIO JOSE - LEON MARTINEZ	RAUL ANDRES DIAZ PERALTA	Auto Interlocutorio NO ACCEDER a la solicitud de nulidad incoada por parte de la apoderada judicial del extremo demandante, por resultar la misma improcedente, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído; ENTIÉNDASE con lo aquí decidido, resueltas las peticiones incoadas por parte de la Abogada Cindy Charlotte Sinisterra, los días 02 y 28 de septiembre de 2021. Igualmente, téngase por resuelta la petición de envió del proceso elevada el 17 de enero de 2022.	20/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00284	Ejecutivo Singular	JP ASESORIAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO SAS	COOMEVA E.P.S.	Auto Interlocutorio AGREGUESE AL EXPEDIENTE lo informado por parte de la entidad BANCO DE BOGOTÁ, relacionado con las medidas cautelares decretadas al interior de este proceso; TÉNGASE como suspendido el presente trámite a partir del 27 de mayo de 2021, de conformidad con lo ordenado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante las Resoluciones No. 006045 del 27 de mayo de 2021, 202151000125056, del 27 de julio de 2021 y 20215100013230-6, del 27 de septiembre de 2021; DÉJESE SIN EFECTO el auto que data del 18 de agosto de 2021, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. COMUNÍQUESE lo aquí resuelto al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, específicamente lo relacionado con la orden de embargo de remanente dentro de su proceso radicado bajo el número 68001.31.03.001.2017.00154.01; COMUNÍQUESE lo aquí resuelto la Superintendencia Nacional de Salud, al agente interventor FELIPE NEGRET MOSQUERA.	20/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 009**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 21 DE ENERO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 21 de enero de 2022

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria